



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 417 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 26 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; Y

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-MDMCH-GAF-URH - Proceso CAS N° 001-2019/MDMCH, de fecha 26/12/2019, mediante el cual se contrata los servicios de Auxiliar Coactivo, al Abog. HILARION PALACIOS SEMINARIO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el ART. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos. De administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

*Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019/MDMCH/A, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019**, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Sesenta (60) artículos; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo; Constituyendo como uno de sus órganos a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, la misma que es ejercida por un Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactiva.*

Que, el artículo 5° de la Ley 26979 - Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, prescribe.- Función del Auxiliar Coactivo.- “El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7.- Designación y remuneración.

“7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos”.

..// VA A FOLIO N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2019-MDMCH/A, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90 PCM estipula en el art 77° que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, en el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad del Titular del pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. HILARION PALACIOS SEMINARIO, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la misma que será efectiva a partir del día 27 de Diciembre del 2019, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal Vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades y Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-MDMCH-GAF-URH - Proceso CAS N° 001-2019/MDMCH, de fecha 26/12/2019

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jiménez
ALCALDE